

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

SUSANA BEATRIZ KAKOL

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/OTRO (L.E. N° 5.622.342) s/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. N° 240, Año 2001), que la Martillera Pública Susana Beatriz Kakol, Mat. N° 843, CUIT 27-14.397.175-4, proceda a vender en pública subasta el día lunes 30 de marzo de 2009 a las 17,00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquel resultare inhábil, la que se realizará en la Sede del Colegio de Martilleros de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad. El bien inmueble -casa- ubicada en calle Río de Janeiro N° 1849, hoy Gdor. Molinas, de esta ciudad. Este saldrá a la venta con La Base del Avalúo Fiscal \$ 11.359,42, en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente el bien con la retasa del 25%, y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. El Registro Gral. de la Propiedad informa: que el inmueble se encuentra inscripto bajo el N° 65699, Folio 1178, Tomo 107 Par PH, Departamento La Capital. La Descripción del Inmueble es la siguiente: Características: Edificio: Consorcio de Propietarios del inmueble de calle Río de Janeiro 1845. Designación de la Unidad N°Cuatro; Planta; Parcela: 00-04. Porcentaje en relación al conjunto: 14,73%. Superficie total exclusiva: 52,99 metros cuadrados. Superficie total de Bienes Comunes: 22,86 metros cuadrados. Ubicación del Inmueble. Calle Río de Janeiro. Norte: según plano de mensura y división bajo el Régimen de Propiedad Horizontal confeccionado por el Agrimensor Guillermo A. Añon, inscripto en la dirección General de Catastro de la Provincia al N° 92786 en febrero de 1980, se halla situado en esta ciudad sobre Río de Janeiro, entre las de Marcial Candiotti y Necochea, a los 43,38m. de su intersección con la primera entre calle, midiendo- 8,62m de frente al Norte, línea A-B, 8,62m de contrafrente al Sud, línea F-G, por 41,47 m de fondo en el costado Oeste línea DA, y el costado Este es una línea quebrada que partiendo desde el frente en dirección al Sud mide 32,60 metros línea B-C, desde este último punto en dirección al Este, 15 cm línea C-D y desde éste último punto en dirección nuevamente hacia el Sud hasta dar con la línea de contrafrente, 8,87 m línea D-E, formando el polígono A-B-C-D-E-F-A con una superficie de 356,02 metros cuadrados y linda: al Norte, calle Río de Janeiro, al Este, con Elvira Pérez de Martínez Prieto en parte, Margarita Schumacher y Juan Bertone en parte, María Gertrudis Mustasio en parte y Norma Arias, al Sud, con Adan Campagnolo y al Oeste, con Samuel Anziliero, todos del plano citado.- Que el demandado es el titular registral, este No registra inhibiciones, que el bien registra Hipoteca en Primer Grado a favor Bco. Hipotecario Nacional. Inscripta Tomo 6 Par, Folio 313, N° 65.700, en fecha 14 de octubre de 1987 por un monto de 26.300 Australes. Existe el siguiente Embargo: Aforo N° 089473 de fecha 12/08/2008 por \$ 15.814,96, correspondiente a estas actuaciones; el Servicio de Catastro e Información Territorial informa: que le corresponde la partida 10-11-04 -112.414/4 y está ubicado en Río de Janeiro N° 1849, la A.P.I. informa: que -registra deuda por un total de \$ 477,39, la Municipalidad de Santa Fe informa que el padrón N° 112.607 adeuda la suma de \$ 2.564,70.- en concepto de Tasa General de Inmueble. Ex -D.I.P.O.S. Residual informa que el inmueble adeuda \$ 1.052,46; Aguas Santafecinas informa registra deuda por \$ 583,29; Aguas Provinciales de Santa Fe (en Liquidación) informa que registra deuda por un total de \$ 3.995,33. De la Constatación realizada- /// ... que a fin de cumplimentar con lo ordenado ... me constituí ... en el domicilio de calle Río de Janeiro 1849 D 4 de esta ciudad. Fui atendida por una persona ... DNI 1.720.440,...me permite el ingreso a la vivienda de construcción humilde, de uso familiar en regular estado de conservación.. se trata de una vivienda interna a la que se accede por un pasillo común a todos los departamentos. Está construida de mampostería de ladrillos, con techos de losa y cielorrasos de yeso, con paredes revocadas, con pisos de granito en parte y en parte de mosaicos. Está compuesta por un living de 3mts por 3 mts aproximadamente, la puerta de entrada es de chapa con paneles de vidrio, una ventana de dos hojas de vidrio con postigos de chapa sin rejas. El piso es de granito, el cielorraso de yeso con desprendimiento de material por lo que se puede ver tirantes de hierro. Un dormitorio de 4mts por 3 mts aproximadamente con piso de madera, sin placard y con una ventana en dos hojas de vidrio. Un baño con piso de baldosas, azulejado hasta casi 2 mts. Aproximadamente con pileta, inodoro, bidet y bañera en mal estado de conservación con manchas de humedad y desprendimiento de material. Un dormitorio con paredes en mal estado de conservación, con pisos de baldosas, techo de madera, una ventana de dos hojas con vidrio y chapa y postigos de chapa y postigos de chapa, al pasillo de entra y puerta interior de madera. Una cocina con paredes revocadas, en mal estado de conservación, azulejadas con una mesada en mal estado y bajo mesada también en mal estado de conservación. Pisos de mosaicos, una puerta y una ventana de metal con Paneles de vidrio al lavadero. Un lavadero techado con comunicación al patio, con una pileta de lavar y un patio de 3 mts. Por 3 mts. aproximadamente con piso de baldosa y cerrado con un toldo de aluminio. El estado de conservación de la vivienda es regular, se observan manchas de humedad en el baño, en las paredes de acceso al baño y en la cocina; falta de mantenimiento en general y mal estado de conservación en paredes, techos, puertas y pisos. La pared del dormitorio que es habitable tiene rajaduras, se ve desprendimiento de material en el techo del living. Seguidamente procedí a constatar que la vivienda posee agua corriente, luz y no tiene gas natural... La vivienda se encuentra a pocas cuerdas de una arteria principal por donde circulan líneas de colectivo.. - Condiciones: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10 % del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe el comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio; b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de agua, a partir de la fecha del remate y que pesan sobre el inmueble. No se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Se hace saber a quien resulte adquirente

que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio, el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole de asunto (conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art. 34 de la ley 6767 con relación a la presentación letrada del comprador. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del C.P.C.C., si correspondiere. Las constancias de publicación se acreditará por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practique la actora liquidación de capital e intereses, bajo apercibimiento de no autorizarse los edictos. Notifíquese por cédula en el domicilio real de los demandado. Se recuerda al martillero la responsabilidad emergente del art. 497 del C.P.C.C. Autorízase la publicidad adicional solicitada de quinientos volantes de publicidad, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese". Fdo Dr. Carlos O. Celli (Juez) Dra. Viviana E. Marín. (secretaria). Mayores informes en Secretaria del Juzgado y/o Estudio Jurídico Murua Bocca, Tel (0342) 4528433 y/o Martillera Susana Kakol Tel (0342) 116-132894 Santa Fe, 11 de marzo de 2009. - Viviana E. Marín, secretaria.

§ 420 62649 Mar. 20 Mar. 25
